NOS INGENIERIA S.A.S

NIT: 901498660-7

00001

Montería, 20 de diciembre de 2024
San Jerónimo de Montería, Córdoba.

SRES. MUNICIPIO DE TUNJA
Ing. JUAN CARLOS PEREZ MESA
Secretario de Fomento Económico y Servicios Públicos del Municipio de Tunja.
Correo:
Dirección: Calle 19 # 9-95 Tunja, Boyacá.

Referencia: Contrato de Consultoría No. 1839 del 2024.
Contrato de Interventoría No. 1851 del 2024.
Asunto: Concepto de Suspensión No. 1, por término de 25 días.

Respetados señores:

Esta interventoría remite solicitud presentada por SIAMTEC SAS, recibida el 18 de diciembre de 2024, en donde, solicita la suspensión del contrato de Consultoría No. 1839 del 2024, argumentando lo siguiente hechos:

> *"...PRIMERO: El día 18 de Diciembre de 2024 se remite a la presente Consultoría por parte de la secretaría de Fomento Económico y Servicios Públicos del Municipio de Tunja la información base del proyecto.*
>
> *SEGUNDO: Por parte de SIAMTEC SAS una vez recibida la información se realizó la revisión inicial correspondiente a los proyectos de Acueducto Rural de Oriente y Canal el Gaitán, identificando los siguientes aspectos:*

CANAL GAITÁN:

> *Se identifica que se realizó un estudio previo frente al cruce del puente nacional del Canal Gaitán, se presenta el diseño de un puente vehicular, no se presenta la información base técnica soporte a dicho estudio y que debe ser verificada dentro del análisis preliminar de información existente.*
>
> *No se presenta cartografía oficial de la zona de estudio en la documentación recibida.*
>
> *No se cuenta con el Registro de eventos por inundación asociados a la zona de estudio, reporte de la oficina de gestión de riesgo evento, fecha de evento, afectaciones, etc.*
>
> *No se cuenta con el Estudio de Amenaza vulnerabilidad y Riesgo en la zona, y de la cartografía para el fenómeno por inundación*
>
> *No se presenta el Catastro de redes de alcantarillado sanitario y pluvial e infraestructura hidráulica asociada del municipio de Tunja que permita identificar posibles condiciones adicionales de caudales aferentes al canal, cuencas de captación, entre otros.*

No se cuenta con la cartografía de POMCA de la zona de estudio.

No se identifica en la información los permisos y/o autorizaciones por autoridad ambientales o entidades territoriales o nacionales de los acueductos objeto de insumo estudio.

ACUEDUCTO RURAL DE ORIENTE:

No se identifica en la información los permisos y/o autorizaciones por autoridad ambientales o entidades territoriales o nacionales de los acueductos objeto de insumo estudio.

No se cuenta con la información de los estudios geoeléctrico, pruebas de bombeo o demás información base para identificar la capacidad de captación del Pozo Runta.

No se presenta la información del catastro de usuarios con la cartografía de localización para la demanda actual y futura esperada del proyecto. No se cuenta con la base catastral oficial para la identificación de los usuarios.

No hay información predial o estado de titularidad de los predios sujetos a intervención.

No se presenta información de los sistemas de tratamiento de agua potable existentes, en los siguientes componentes: existencia o no de los mismos, capacidad instalada, Tipo de infraestructura.

No se Cuenta información acueducto Malmo Arrayanes.

No se cuenta con el catastro de redes e infraestructura de los acueductos objeto de insumo al estudio.

TERCERO: De acuerdo con la Resolución 0330 de 2017 Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS) y se derogan las Resoluciones números 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005, 1447 de 2005 y 2320 de 2009, las actividades preliminares base dentro del proceso de consultoría se enmarca en su Artículo 8°. Actividad preliminar. Las actividades preliminares para emprender el proyecto deberán incluir:

1. Diagnóstico detallado de la situación del municipio.

2. Determinación de la población afectada.

3. Características socioculturales de la población y participación comunitaria.

4. Cuantificación de la demanda y/o necesidades.

5. Diagnóstico y evaluación del sistema existente…".

NOS INGENIERIA S.A.S

NIT: 901498660-7

00001

Esta interventoría informa que, una vez estudiada y analizada la solicitud del contratista de consultoría, en virtud de lo expuesto y en cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales, consideramos Viable que la entidad Contratante, el Municipio De Tunja – Boyacá, conceda la SUSPENSION N° 1 del contrato de Consultoría por el término de VEINTICINCO (25) DÍAS, a partir del 26 de diciembre de 2024 hasta el 19 de enero de 2025. Así mismo, se proceda con la suspensión No. 1 del contrato de interventoría No. 1851 de 2024 por el mismo termino.

De acuerdo con lo anterior, nos permitimos solicitar al Municipio de Tunja que, si es acogida la solicitud de suspensión del contrato de Consultoría, se proceda con la SUSPENSION N° 1 al contrato de Interventoría por el mismo termino.

Finalmente, manifestamos que, si son superados los hechos que originan la presente solicitud de SUSPENSION N° 1, antes del tiempo solicitado –19 de enero de 2025–, daremos reinicio a las actividades de los contratos de consultoría e interventoría.

Atentamente,

JOSE RAMON SANCHEZ MORELO
GERENTE GENERAL
Correo: nos.ingenieria@gmail.com
Teléfono: 3004615184